

QUEJAS SOBRE EL PERSONAL O LOS PROGRAMAS

La mayoría de las quejas se pueden resolver mediante conversaciones informales entre el ciudadano y el miembro del personal. En caso de que el asunto no se resuelva, el director deberá tratar de resolver el problema a través de una conferencia con el ciudadano y el miembro del personal.

Los siguientes procedimientos se aplican al procesamiento de una queja que no puede ser resuelta de la manera anteriormente descrita:

- A. Si el problema no se resuelve satisfactoriamente con el personal de la escuela correspondiente, el ciudadano debe presentar una queja por escrito con el superintendente, la cual describa el problema y también sugiera una solución. El superintendente deberá enviar copias al director y al miembro del personal.
- B. El director y, cuando sea apropiado, el miembro del personal responderá al superintendente.
- C. El superintendente o el designado del superintendente deberá entonces tratar de resolver el asunto a través de una conferencia con el ciudadano, el director y, cuando sea apropiado, el miembro del personal. El superintendente o el designado del superintendente deberá comunicar su decisión sobre el asunto al ciudadano, miembro del personal, y el director.
- D. Los ciudadanos que estén en desacuerdo con la decisión del superintendente pueden comunicar sus preocupaciones por escrito a la Junta Directiva. La Junta examinará el asunto y responderá a los ciudadanos por escrito tan pronto como sea posible.
- D. Este procedimiento regulará las quejas que no se incluyen específicamente en otra póliza o procedimiento del Distrito o en un acuerdo de negociación colectivo aplicable. Véase, por ejemplo, *Conducta del Estudiante, Acciones Correctivas y Sanciones*, Política No. 3240; *Desarrollo del Currículo y Adopción de Materiales de Instrucción*, Política No. 2020; *El Acoso Sexual*, Política No. 6590; y *No Discriminación y Acción Afirmativa*, Política No. 5010.